



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2016

RES. CM N° 189/2016

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1233/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución referida en el Visto, la Presidencia del Consejo de la Magistratura aprobó la prórroga del Programa de Asistencia Técnica, que como Anexo B forma parte de la Res. CM N° 525/2012, suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, por el término de tres (3) años contados a partir de diciembre de 2015.

Que el Programa de referencia se encuadra dentro del Convenio Marco de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CM N° 571/2009.

Que dicho Programa tiene como objeto brindar a este organismo *"Asistencia Técnica y Profesional, así como capacitación en los procesos, temas o áreas que éste considere necesario abordar por este medio, a fin de analizar, evaluar y proponer alternativas a distintos aspectos derivados de su gestión, en particular en las temáticas de Responsabilidad Social, Gerencia Social, planificación y Capital Social"*.

Que a través de la Res. CM N° 525/2012 se autorizó a la Presidencia del Consejo a suscribir los convenios específicos que como Anexos forman parte de la misma, como así también todos los convenios que se susciten en el futuro dentro del Convenio Marco en cuestión.

Que dicho programa, suscripto en el mes de diciembre de 2012, tuvo una duración de tres (3) años, habiendo vencido en diciembre de 2015. Por lo que la Presidencia de este Consejo, a través de su Nota N° 4/2015, comunicó a la Secretaría



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA su voluntad de renovar por un nuevo período de tres (3) años el Programa de Asistencia Técnica en cuestión.

Que la Resolución citada en el visto fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el día 25 de octubre de 2016, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.


Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

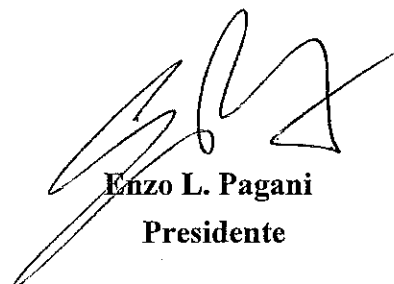
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1233/2016.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 109 /2016


Marcela I. Basterra
Vicepresidenta


Enzo L. Pagani
Presidente